



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de febrero de 2025

VISTO: La Hoja de trámite interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 137, de fecha 31 de enero de 2025; Carta N° 018-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha de recepción 30 de enero de 2025; Informe N° 102-2024-UNAJMA-OGC, de fecha de recepción 15 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En el Anexo 06 de dicho reglamento, se encuentran los *"Lineamientos para la formulación y/o actualización de los objetivos educacionales"*. En este contexto, el numeral 8 de las Etapas de la Formulación de los objetivos educacionales establece que: *"Establecer e implementar un programa de revisión y actualización de los objetivos educacionales, asegurando que se mantenga relevante frente a las necesidades de los egresados en el campo laboral"*. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: *"El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Resolución N° 375-2022-CO-UNAJMA de fecha 22 de Setiembre de 2022, ratificar la Resolución N° 246-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 09 de setiembre de 2022, que aprueba la actualización y modificación del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental aprobado con Resolución N° 069-2022-CFI-UNAJMA y Refrendado con Resolución N° 086-2022-CO-UNAJMA.

Que, mediante la Carta N° 018-2025-UNAJMA-EPIAM, con fecha de recepción 31 de enero del 2025, Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería, la incorporación de los objetivos educacionales en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 137 de fecha 31 de enero de 2025 y en atención a la Carta N° 018-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de objetivos educacionales en el diseño curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de febrero de 2025

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Aníbal Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA